



Movers Soluciones Integrales S.C.

Boletín Informativo - MSI-BI-57-26

Ciudad de México a 03 de junio de 2026

Se difunde la publicación de la versión anticipada de la Segunda Resolución De Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026, (Prórroga MVE al 31 de julio de 2026).

ÚNICO. Se reforma el Transitorio Décimo Primero de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026, publicadas en el DOF el 27 de diciembre de 2025, para quedar de la siguiente manera: “Décimo Primero. Para los efectos del artículo 59, fracción III de la Ley y de la regla 1.5.1., hasta el 31 de julio de 2026, quienes introduzcan mercancías a territorio nacional podrán cumplir con las referidas disposiciones, en términos de lo establecido en el Transitorio Quinto, segundo párrafo de las RGCE para 2025, publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2024.”

Transitorio Único. La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el DOF. Por lo que se refiere a la reforma del Transitorio Décimo Primero de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026, publicadas en el DOF el 27 de diciembre de 2025, dada a conocer de manera anticipada en el Portal del SAT, su contenido surte sus efectos a partir del 01 de junio de 2026, en términos de la regla 1.1.2.

Lo anterior para su atención y aplicación en sus operaciones de comercio exterior.

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes.

Atentamente:

Lic. Elizabeth Santiago
esantiago@aamovers.com.mx

Lic. Betsabee Ochoa Fuentes
bochoa@aamovers.com.mx

Área Jurídica

Calle Nte. 182 614, Pensador Mexicano, Venustiano Carranza, 15510 CDMX.

Tel. 55 5771 0717

www.aamsimx.com